

A los fines del artículo 165 —2 y 10— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Cabo de Policía Armada don Asterio Lagartos Cuñado.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarle comprendido en el apartado b) del artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Cabo de Policía Armada don Asterio Lagartos Cuñado.

A los fines del artículo 165 —2 y 10— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituida por don Manuel Peñalver Nofuentes, en Aldeire (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Manuel Peñalver Nofuentes, en testamento otorgado el 29 de junio de 1935 ante el Notario de Granada don Felipe Campos de los Reyes, tras disponer diversos legados, instituyó por única heredera de sus bienes en usufructo vitalicio a doña Honorata Sánchez de la Cruz, estableciendo que al fallecimiento de la usufructuaria se funda en Aldeire una Escuela cristiana estilo escolapio-manjuaniano, a cuyo fin se utilizará la casa que posee en el referido pueblo.

Resultando que en el citado testamento no se hace referencia a las personas que han de regirla ni se establece ningún sistema para la designación del Patronato, por lo que este Ministerio lo confió provisionalmente a la Junta Provincial de Asistencia Social de Granada por hallarse absolutamente huérfana de representación, haciendo a este efecto uso de las facultades que le concede el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que, ocurrido el fallecimiento de la heredera en usufructo, doña Honorata Sánchez, el 26 de diciembre de 1968, se consolida a favor de la Fundación creada por el testador la propiedad de todos sus bienes;

Resultando que éstos están constituidos por la casa a que se refiere el señor Peñalver Nofuentes en su testamento y otros pequeños inmuebles, así como por las tierras que figuran en la relación de bienes y valores aportada al expediente, y por un depósito de valores constituido en el Banco de España, habiéndose valorado las fincas urbanas—que se encuentran en mal estado de conservación—en doscientas mil pesetas, y las tierras, en trescientas nueve mil pesetas, con rentas anuales respectivas de novecientas pesetas y seis mil seiscientos quince, y teniendo los valores—constituidos por ocho títulos de la Deuda al 4 por 100 y 12 títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, cuyas series y números se detallan en las respectivas certificaciones—un valor nominal en conjunto de once mil doscientas pesetas;

Resultando que en el expediente incoado por la Junta Provincial de Asistencia Social de Granada obra comunicación del Ayuntamiento de Aldeire, donde radican todos los bienes de la Fundación, y de la Sección Provincial de Enseñanza Primaria del Estado, en la primera de las cuales se pide al Patronato Interino se estudie la posibilidad de que se dé a los bienes de la Fundación la aplicación que deseaba el testador, en el sentido de impedir que dichos bienes, dada su escasa cuantía,

podieran ser agregados a instituciones análogas que radiquen fuera de aquella localidad, en la que procede la construcción de una Escuela, e informándose en la segunda de dichas comunicaciones que, a la vista de las necesidades escolares de Aldeire, sería conveniente la construcción y creación de una Escuela de iniciación profesional;

Resultando que la Junta Provincial de Asistencia Social de Granada informa favorablemente la clasificación como benéfico-docente de esta Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que se han cumplimentado en este expediente los trámites y aportado los documentos a que se refieren los artículos 41 al 43 de la Instrucción citada y que la institución reúne las condiciones exigidas por el artículo 44 de la misma y el segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Aldeire (Granada) por don Manuel Peñalver Nofuentes en testamento de 29 de junio de 1935.

2.º Confirmar en el Patronato de la misma, por hallarse totalmente huérfana de representación, a la Junta Provincial de Asistencia Social de Granada hasta que ésta designe al que, a su juicio, haya de regirla.

3.º Que por la misma se proceda a iniciar el expediente especial de venta en pública subasta de los bienes inmuebles de la Fundación, a que se refiere el Real Orden de 19 de abril de 1930, para constituir un capital que permita en el futuro cumplir la voluntad del fundador de constituir una Escuela, a ser posible, de iniciación profesional.

4.º Que se den los traslados a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción ya mencionada y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a efectos de la exención del impuesto sobre las personas jurídicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1969.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 relativa a Centros oficiales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio del 24 de octubre de 1947; Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de dirección escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Alava

Municipio: Oyón. Localidad: Oyón. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, en régimen de Agrupación Escolar, que pasará a ser Colegio Nacional mixto, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas, ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de parvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de parvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Alacorte

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Creación de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada mixta «Pío XII», por funcionar el Centro en régimen de Agrupación Escolar. Contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas).

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de la Escuela graduada mixta «San Roque», que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran las cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de niñas de igual denominación; la unidad escolar de niños «Ermita de Santa Cruz»; la unidad escolar de niñas, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos denominadas «Maldonado»; se integran asimismo en el Centro, a los solos efectos de graduación, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del Consejo Primario «Santa Cruz».

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Asunción», que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y, al mismo tiempo, se integra y traspasa a las dependencias del Centro la unidad escolar de niños número 3.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrus Este», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Castilla. Localidad: Castilla. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Formentera del Segura. Localidad: Formentera del Segura. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local adaptado.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con treinta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Abrucena. Localidad: Abrucena. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local provisional, y al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Pago de Escuchagranos—La Vega—, a cuyo titular se reconoce, en su caso, el derecho a ocupar plaza en la Escuela Comarcal, de acuerdo con el Decreto 3699/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen del Saliente», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de La Aljambra, del mismo término municipal, reconociendo, en su caso, a su titular el derecho previsto en el Decreto 3699/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar. «Juan Andrés de Toledo», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de

niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Avila

Municipio: Navas del Marqués. Localidad: Navas del Marqués. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación del Colegio Nacional mixto «Ramón Menéndez Pidal», sito en la calle Puigcerdá de la Urbanización San Martín, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas), para funcionar en edificio construido.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación del Colegio Nacional mixto «Font dels Eucaliptos», sito en la barriada de Torrè Baro, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas), en edificio de nueva construcción.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Arcadio Balaguera», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Luis Vives», que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Creación de un Colegio Nacional mixto «Pau Esteve», sito en la calle Alpes, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas).

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Creación de un Colegio Nacional mixto «Menéndez Pidal», de la calle Pedraforca, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), para funcionar en un nuevo edificio.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Constitución del Colegio Nacional mixto «Eugenio D'Ors», en régimen de Agrupación Escolar, de la calle Vallparada, esquina a Cotonat, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas para funcionar en el edificio sito en la calle Vallparada, y se integran en el nuevo Centro la plaza de Director escolar, las siete unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Collblancho», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Bellvitge», en la barriada de su nombre, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, trasladándose al mismo tiempo las unidades escolares que se crearon por Orden de 23 de abril de 1968 al nuevo local construido.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell. Creación de un Centro de Educación Especial, que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Constitución del Colegio Nacional mixto «Amat Verdú», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en nuevo edificio, y al mismo tiempo se integra la plaza de Director escolar, las siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y dos unidades de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta «Josefa Verdú».

Municipio: Santa Perpetua de Moguda. Localidad: Santa Perpetua de Moguda. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en dependencias adaptadas del propio edificio escolar.

Municipio: Vilanova del Camí. Localidad: Vilanova del Camí. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Villa Jovita», en el poblado de Manzanera, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en los nuevos edificios, y se integran en el nuevo Centro la Dirección sin curso, seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar de la misma denominación.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Constitución del Colegio Nacional mixto «Carmen Benítez», que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niños para funcionar en dependencias del propio edificio escolar al que al mismo tiempo se traslada e integra la unitaria de niños número 10, que desaparece.

Provincia de Castellón

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Alcalá de Chivert. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local adaptado.

Municipio: Benicasim. Localidad: Benicasim. Ampliación de la Escuela graduada mixta «General Primo de Rivera», que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Chert. Localidad: Chert. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Generalísimo Franco», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Santa Cruz de los Cáñamos. Localidad: Santa Cruz de los Cáñamos. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Socuéllamos. Localidad: Socuéllamos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «El Coso», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar; se integran cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación. Se integran igualmente dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionan en el edificio de la calle General Goded, sin número, y una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos de la calle Campeador, número 5. Una de las unidades escolares de niños que componen el nuevo Centro se convierte en unidad escolar de párvulos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Localidad: Villaviciosa de Córdoba. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Villaviciosa», que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se adscribe y traslada al Centro una unidad escolar de niñas de las que componían la Escuela graduada de niñas del barrio de las Cruces.

Provincia de La Coruña

Municipio: Sobrado de los Montes. Localidad: Sobrado de los Montes. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Portal», que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Granada

Municipio: Pinos Puente. Localidad: Pinos Puente. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún. Localidad: Behovia. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, ya existentes.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Loyola. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Zumárraga. Localidad: Zumárraga. Ampliación de la Escuela graduada de niños, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Zumárraga. Localidad: Zumárraga. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Huelva

Municipio: Manzanilla. Localidad: Manzanilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva planta.

Municipio: Villarrasa. Localidad: Villarrasa. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Martinez Montañés», que pasará a ser Escuela graduada mixta y contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Vilaplana», que pasará a ser Colegio Nacional mixto de la misma denominación, y contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva planta.

Municipio: Arjona. Localidad: Arjona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bonoso y San Maximiano», que contará con veintituna unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Arjonilla. Localidad: Arjonilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Morente», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Castillo de Locubia. Localidad: Castillo de Locubia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», que pasará a ser Colegio Nacional de la misma denominación y contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Las Palas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a tener el carácter de comarcal, y contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Casablanca, del mismo término municipal; la unidad escolar de asistencia mixta de El Miramón; la unidad escolar de asistencia mixta de los Vivancos; la unidad escolar de niños de La Pinilla, término municipal de Fuente Alamo; se convierte la unidad escolar de niñas de La Pinilla en unidad escolar de párvulos; se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho a ocupar plaza vacante en la Escuela comarcal de Fuente Alamo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: La Vereda. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—y se denominará «Pablo Gil Castillo» (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, al que se trasladan, al mismo tiempo, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes. Quedan desglosadas para funcionar como unitarias una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en Cuevas del Norte.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y tres unidades escolares de niños, para funcionar en dependencias del propio edificio escolar, y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Provincia de Palencia

Municipio: Paredes de Nava. Localidad: Paredes de Nava. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Alonso Berruete», que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local adaptado.

Municipio: Villarramiel. Localidad: Villarramiel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Cristóbal de la Laguna. Localidad: La Cuesta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Garofa Escámez», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Arechavaleta. Constitución de una Escuela graduada de niñas de tres secciones—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares para funcionar en locales adaptados y se transforma la unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de niñas.

Municipio: Vitoria. Localidad: Gamarra Mayor. Constitución de una Escuela graduada de niñas y dos unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y se convierte en unidad escolar de niñas la de asistencia mixta existente.

1.º B) Con casa habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: La Floresta. Constitución de una escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades

escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales construidos y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes.

Segundo. Modificaciones de Centros Escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores en curso. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata.

Provincia de Alicante

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Supresión de una unidad escolar de niños del barrio de la Estrella, que estaba integrada en el Colegio Nacional, en régimen de Agrupación escolar «Rimón de Rivera», por no ser necesaria. El Centro quedará reducido a dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos).

Provincia de Alicante

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, parroquia de San Martín, de la calle Cervantes, número 7, por falta de local.

Provincia de Alicante

Municipio: Albuñol. Localidad: Los Navarretes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en la Escuela Hogar y Escuela comarcal.

Municipio: Almería. Localidad: Ayohera. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, en régimen de Agrupación escolar «Juan Segura», que venía funcionando en la calle de las Cruces, por mal estado del local y hallarse vacante.

Municipio: Bentarique. Localidad: Bentarique. Supresión de una unidad escolar de niños de las que componían la Escuela graduada mixta, por disminución del censo escolar. La graduada se queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar niñas.

Municipio: Donia María-Centa. Localidad: La Estación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en Escuela comarcal.

Municipio: Lúcar. Localidad: Lúcar. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Al mismo tiempo se trasladan a los nuevos locales las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «Maestro Serrano», de la calle Serrano, por falta de local.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de la unidad escolar de niños parroquial de San Olegario, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, sita en la calle Nápoles, números 132-137, por no ser necesaria.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Supresión de la unidad escolar de niñas de Sar, por disminución del censo escolar.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Supresión de las dos unidades escolares de niños, preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», con ocasión de estar vacantes.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Supresión de una unidad escolar de niñas, preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», que se encuentra vacante.

Provincia de Lérida

Municipio: Cabo. Localidad: Cabo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en la Escuela Comarcal de Organa. Se reconoce, en su caso, al titular de la Escuela suprimida a ocupar vacante en la Escuela Comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabo. Localidad: Vilar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en la Escuela comarcal de Organa. Se reconoce, en su caso, al titular de la Escuela suprimida

a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Foradada. Localidad: Monsonis. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizan en Escuela comarcal.

Municipio: Foradada. Localidad: Rubio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizan en Escuela comarcal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santo Domingo», de la calle Claudio Coello, 112, por hallarse vacante.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de dos unidades escolares niñas parroquiales de «San Sebastián», dependientes del Consejo Escolar Primario de la Diócesis, sitas en el número 2 de la calle de las Huertas, por falta de matrícula.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños de la calle Gonzalo Sandino, número 14, por no ser necesaria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños de la calle José Antonio, número 1, del barrio de Comillas, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Paz».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «El Águila», por no ser necesarias.

Municipio: Madrid. Localidad: Vicálvaro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de la finca «La Fortuna», dependiente del propio Consejo Escolar Primario, por desaparición del censo escolar.

Provincia de Orense

Municipio: Albariz. Localidad: La Acea. Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar. Los alumnos asistirán a Escuela comarcal.

Provincia de Ouledo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Supresión de dos unidades escolares de niñas actualmente vacantes, preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina.

Municipio: Párras. Localidad: Fuentes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Siero. Localidad: Fuego. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la de niñas.

Municipio: Siero. Localidad: Otero. Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Muño por disminución del censo escolar.

Municipio: Siero. Localidad: Otero. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Pedroso. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta. Supresión de las tres unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal «Nuestra Señora del Carmen».

Provincia de Tarragona

Municipio: Vendrell. Localidad: San Salvador. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de párvulos en el Sanatorio Marítimo San Juan de Dios, de Calafell, dependientes del Consejo Escolar Primario «Hermanos de San Juan de Dios».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de niñas de Educación Especial, dependientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Educación Especial», que estaban adscritas al Colegio Nacional «Tercio Nuestra Señora de Begonia».

Provincia de Zamora

Municipio: Manzanal de los Infantes. Localidad: Dormillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Tercero.—Modificaciones en Centros Escolares que, sin modificar el número de unidades escolares existentes ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, el

régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros afectados. Con respecto a los traslados que se incluyen habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de octubre de 1953.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Traslado de la unidad escolar de Educación Especial de la calle Juan Sebastián Elcano, número 8, a los nuevos locales de la calle Cristóbal Pérez Pastor, número 72.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Remedio», que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se adscriben a este Centro dos unidades escolares de párvulos que habían sido creadas por Orden de 3 de diciembre de 1964.

Provincia de Almería

Municipio: Dalas. Localidad: La Loma del Viento. Conversión en Escuelas de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, domiciliadas en las Norias de Daza, que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Félix. Localidad: La Mojonera. Conversión en Escuelas de régimen normal de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, domiciliadas en Campu-nuevo del Castillo, dependientes del Consejo Nacional Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: Huércal-Overa. Conversión en Escuelas de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, que ya estaban integradas a efectos de graduación en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Río».

Municipio: Láchar. Localidad: Las Peñuelas. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes escuelas unitarias.

Municipio: Níjar. Localidad: Campo de Níjar. Conversión en Escuela de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Níjar. Localidad: Los Pipaces. Conversión en Escuelas de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas sitas en San Isidro de Níjar, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Níjar. Localidad: Los Pipaces. Conversión en Escuelas de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas sitas en Atochares, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Níjar. Localidad: Pozo del Capitán. Conversión en Escuelas de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas sitas en Campohermoso de Níjar, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Salinas. Conversión en unidades de régimen general de provisión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas denominadas «Las Marinas», que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares de niños, dependientes del Colegio Nacional de los antiguos locales de la carretera de San Francisco, a los nuevos construidos junto al edificio principal del Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Modificación de la Escuela Hogar «Santa Ana», dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Rural Santa Ana», que contará con siete plazas de Maestros de Hogar. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños, que pasarán a formar parte del Colegio Nacional dependiente de este mismo Consejo Escolar. El cargo de Director de la Escuela Hogar será desempeñado por el del Colegio Nacional.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Constitución del Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Cultural Santa Ana», que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se integran las siete unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada dependiente de este mismo Consejo Escolar y las cinco plazas de Maestros de clase que se desglosan de la Escuela Hogar «Santa Ana». El Director de este Centro desempeñará al mismo tiempo la Dirección de la Escuela Hogar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellví de la Marca. Localidad: La Almuna. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación de Colegio Nacional «Espronceda», que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos, cuatro unidades escolares maternas una unidad escolar de niños de Educación Especial y una unidad escolar de niñas de Educación Especial—subnormales—). A tal efecto se convierten una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en de Educación Especial.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. La Escuela graduada de niños, con tres unidades escolares—la Dirección con curso—, de la calle Federico Mistral se denominará «Luis Castells».

Municipio: San Cugat de Sasgarrigues. Localidad: San Cugat de Sasgarrigues. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas a los nuevos edificios.

Municipio: San Pedro de Premia. Localidad: San Pedro de Premia. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niñas número 2 a los nuevos locales construidos.

Provincia de Burgos

Municipio: Covarrubias. Localidad: Covarrubias. Autorización de traslado de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas a los nuevos locales construidos.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Rinconcillo. Conversión en unidades escolares de niñas de la unidad escolar de niños que fué creada por Orden de 5 de junio de 1961.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra, a efectos de graduación, la unidad escolar de niños de Orientación Marítima, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Municipio: Peñíscola. Localidad: Peñíscola. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra, a los solos efectos de graduación, la unidad escolar de niños de Orientación Marítima, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Provincia de Córdoba

Municipio: El Guijo. Localidad: El Guijo. Modificación de la Escuela graduada mixta, que se convertirá en Centro Escolar con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se convierte en unidad escolar de párvulos una de las unidades escolares de niñas existentes.

Municipio: Villaharta. Localidad: Villaharta. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se convierte una de las unidades escolares de niñas en unidad escolar de párvulos.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puentedeume. Localidad: Puentedeume. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Agustín Tenreiro», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se adscribe, a efectos de graduación, la unidad escolar de niños del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Provincia de Cuenca

Municipio: Gabaldón. Localidad: Gabaldón. Se otorga la denominación de «Domingo Checa Valientes» al Centro Escolar de la localidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Viteria», que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra en el Centro la unidad escolar

de párvulos llamada de «La Florida», de la calle Escuelas, número 35, y al mismo tiempo se integra, a efectos de graduación, la Escuela de párvulos municipal, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de la calle Percaiztegui.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra, a efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niñas municipal, dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente.

Municipio: Zumárraga. Localidad: Zumárraga. Autorización de traslado a locales provisionales de las cinco unidades escolares de la graduada de niños y de las seis unidades escolares de la graduada de niñas, mientras se realizan obras de construcción en el edificio escolar.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zarzueta», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran y trasladan a dependencias del Colegio Nacional las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Fuente Genil».

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Salar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra una unidad escolar de niñas que venía funcionando en Carril de los Canos, de la misma localidad, y que se traslada al nuevo edificio en unión de una unidad escolar de niños que funcionaba en local inadecuado.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. La Escuela graduada de niños «Parroquial de San Nicolás», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, consta de tres unidades escolares. Queda rectificadas en este sentido la Orden de 14 de julio de 1969, que daba a este Centro distinta composición.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. El Colegio Nacional, en régimen de Agrupación Escolar, «Juan Montilort» está constituido por veinticinco unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas), más Dirección sin curso. Quedan rectificadas las Ordenes de 21 de julio de 1969 y 3 de octubre del mismo año, que daban al Centro distinta composición.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. La Escuela graduada mixta «Juan XXIII», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», contará con catorce unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que decía que el Centro contaba con seis unidades escolares de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar. En el Colegio Nacional de niños «Cervantes» se crean tres unidades escolares y queda el Centro con trece unidades escolares de niños, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director. Queda rectificadas la Orden de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), que declaraba creada solamente la unidad escolar.

Municipio: Lanjarón. Localidad: Lanjarón. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, cuenta con diez unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). Queda rectificadas la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que daba a ese Centro distinta composición.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cegama. Localidad: Cegama. Constitución de una Escuela graduada mixta comarcal con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se reconoce, en su caso, a los

Maestros titulares de las unidades escolares de asistencia mixta de Goyaidea-Cegama y Goyaidea-San Pedro, que fueron suprimidas por Orden de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), a ocupar plaza en Cegama, en las condiciones previstas por el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda completada y aclarada en este sentido la citada Orden de 30 de octubre, que crea la Escuela comarcal de Mondragón.

Provincia de Huesca

Municipio: Anzanigo. Localidad: Anzanigo. Se considera suprimida la unidad escolar de niñas y convertida en mixta la de niños. Se modifica en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Provincia de Jaén

Municipio: Bedmar. Localidad: Bedmar. El Colegio Nacional «Virgen de Cuadros» cuenta con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 30 de octubre de 1969, que daba a este Centro distinta composición.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. En el Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijón» se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, quedando rectificadas en este sentido las Ordenes de 30 de agosto y 28 de septiembre de 1969.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. El Colegio Nacional de niños del Camino de la Misericordia, número 16, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Victoria», de la Diputación Provincial, contará con ocho unidades escolares (siete de nueva creación del Consejo Escolar Primario y una de régimen normal de provisión, ya existente). Queda aclarada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Vélez Málaga. Localidad: Torre del Mar. La Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, tiene siete unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). Se aclara en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que atribuía al Centro distinta composición.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama de Murcia. Localidad: Casas de Aljibe. Se convierte en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas. Queda rectificada en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: Alhama de Murcia. Localidad: La Moleta. Se suprime la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar. Queda anulada la supresión de Cañadas, figurada en la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: Cartagena. Localidad: Atamaría. Se considera suprimida la unidad escolar de niños y convertida en mixta la de niñas, rectificándose en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Casa de Misericordia», que quedará con tres unidades escolares de niños y Dirección con curso. Queda rectificada en este sentido la Orden de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Provincia de Orense

Municipio: Leiro. Localidad: Paredes. Se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños. Queda rectificada en este sentido la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Municipio: Ramiranes. Localidad: El Viso. Se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas, quedando modificada en este sentido la Orden de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Provincia de Salamanca

Municipio: Buenavista. Localidad: Buenavista. Se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la unidad escolar de niñas. Se salva error aparecido en la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Municipio: Monleón. Localidad: Monleón. Queda suprimida la unidad escolar de niñas y transformada en unidad escolar

de asistencia mixta la que venía siendo de niños. Se rectifica en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: La Vega. Se anula el traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta «Las Abiertas», aparecido en la Orden de 10 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de noviembre), porque ya se había concedido el traslado por Orden de 31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre).

Provincia de Toledo

Municipio: Sevilla de la Jara. Localidad: Mina de Santa Quiteria. Se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la unidad escolar de niñas. Se modifica en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Provincia de Valencia

Municipio: Albalat de la Ribera. Localidad: Albalat de la Ribera. Se suprime una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal». La Escuela graduada mixta de régimen normal de provisión queda con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). Queda aclarada en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Municipio: Chella. Localidad: Chella. La Escuela que se suprime en la Escuela graduada mixta por Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) es de niñas. La citada Orden no hacía constar esta circunstancia.

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto Sagunto. La unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de niños, creadas en locales cedidos por la Empresa Nacional «Altos Hornos de Vizcaya», radican en Puerto de Sagunto y no en Sagunto, como figuraba en la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce. Localidad: Cableces. El Colegio Nacional de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y dos unidades escolares de Educación Especial). Queda salvada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que atribuía a este Centro diferente composición.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Los Descalzos» cuenta con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Se aclara la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que atribuye a este Centro diferente composición.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Romanos. Localidad: Romanos. Se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños. Se modifica en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Municipio: Vistabella. Localidad: Vistabella. Se considera suprimida la unidad escolar de niños y convertida en mixta la de niñas, modificándose en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Orden ministerial de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) por la que se crean unidades escolares de Educación Física; se rectifica en el siguiente sentido:

Albacete.—Colegio Nacional «Giménez de Córdoba», debe decir: Villarrobledo.—Colegio Nacional «Giménez de Córdoba». Una plaza de Maestro y otra de Maestra, que deberán atender además a la Educación Física del alumnado del Colegio Nacional «Virrey Morcillo».

Almería.—Colegio Nacional «Romualdo de Toledo». Dice: Una plaza de Maestra. Debe decir: Una plaza de Maestro.

Sabadell.—Colegio Nacional «Espronceda». Se crean dos plazas de Maestro y dos plazas de Maestra. Debe decir: Sabadell.—Colegio Nacional «Espronceda». Una plaza de Maestro y otra de Maestra. Sabadell.—Colegio Nacional «Reyes Católicos». Una plaza de Maestro y otra de Maestra.

Santiago de Compostela.—Dice: Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Normal. Una plaza de Maestro y otra de Maestra. Debe decir: Santiago de Compostela.—Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Normal. Una plaza de

Maestro. La Coruña.—Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Normal. Una plaza de Maestra.

San Sebastián.—Dice: Colegios Nacionales de Prácticas anejos a la Escuela Normal. Una plaza de Maestro y otra de Maestra. Debe decir: San Sebastián.—Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Normal. Una plaza de Maestra. San Sebastián.—Graduada mixta «Almirante Oquendo». Una plaza de Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1969. P. D. el Subsecretario. Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se crea la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Hmo. Sr.: El Catedrático de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla eleva a este Departamento, por conducto reglamentario, propuesta de creación de la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo en dicha Facultad.

Vistos el favorable informe y dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

2.º Aprobar los Estatutos por los que se regirá la mencionada Escuela, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Estatutos de la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, creada por Orden de esta misma fecha.

I. Adscripción y objetivos de la Escuela

La Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo queda adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 29 de julio de 1943 y por los artículos 55 al 59 del Decreto ordenador de la Facultad de Medicina, de 7 de julio de 1944, se establecen los siguientes objetivos fundamentales:

1.º Capacitación plena y en su más amplio sentido de los Médicos que aspiren a ejercer la especialidad, contribuyendo a realzar el prestigio de la misma y la solvencia de quienes la cultivan.

2.º La realización de cursos monográficos y de ampliación y perfeccionamiento para especialistas ya formados y, también, ciclos de divulgación y formación complementaria para Médicos generales.

3.º Formación de un núcleo de investigadores y de un Centro de Estudios Superiores de la Especialidad, que colaborará con Entidades dedicadas a las investigaciones básicas existentes en el país, dentro o fuera de la Universidad.

4.º La dirección o asesoramiento de estudios y realizaciones colectivas médico-sanitarias relacionadas con la Especialidad en los aspectos social, científico y profesional.

5.º Intercambio con las Instituciones científicas y docentes de la Especialidad, nacionales y extranjeras.

II. Grados y diplomas que conferirá la Escuela

A los Médicos que hayan seguido con asiduidad las enseñanzas y aprobado las pruebas finales que se establezcan se les expedirá por el Rectorado un diploma de asistencia, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano.

La Escuela podrá conferir, además, certificados o diplomas de asistencia en aspectos parciales de la Especialidad o a cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento.

III. Personal docente de la Escuela

1.º El Director de la Escuela será el Catedrático numerario de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

2.º El personal docente estará constituido fundamentalmente por el Claustro de la Facultad de Medicina de Cádiz, con las ampliaciones que más adelante se expresan.

3.º Serán Profesores Agregados aquellos especialistas de reconocido prestigio científico y profesional que, a propuesta del Director de la Escuela, aceptada por el ilustrísimo señor Decano y Junta de Facultad, nombre el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. Estos Profesores Agregados podrán ser Jefes de Servicio de la Especialidad de Organismos del Estado, Provincia o Municipio o de Instituciones paraestatales o privadas que deseen colaborar en los fines docentes de la Escuela.

4.º Existirá también un Profesor Secretario de la Escuela, que se nombrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Ordenación Universitaria.

5.º Serán Profesores Ayudantes los Médicos pertenecientes a la cátedra universitaria de «Patología Quirúrgica» que, a propuesta del Director de la Escuela, sean nombrados de modo idéntico a los ya mencionados Profesores Agregados.

6.º Podrán ser nombrados Colaboradores aquellos señores que, aun desarrollando labores no íntimamente ligadas a la disciplina, sean provechosos sus conocimientos para el desarrollo de la misma.

7.º Los nombramientos y misiones de cada uno serán determinados por el Director de la Escuela.

IV. Medios materiales para la enseñanza e investigación

La Escuela dispondrá del material e instalaciones de la cátedra clínica universitaria de «Patología Quirúrgica». También podrá disponer de los servicios de los Profesores Agregados y otros colaboradores.

V. Régimen económico

La Escuela dependerá por completo de la cátedra de «Patología Quirúrgica», pero funcionará económicamente con separación, si bien dentro del presupuesto y cuentas generales de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Constituirán sus ingresos normales la matrícula de los alumnos y las subvenciones o donativos que puedan otorgársele.

VI. Plan de enseñanza

a) Curso para la obtención del diploma de asistencia en la Especialidad.

La convocatoria del curso se efectuará cada año durante el mes de septiembre, indicando el plazo y las condiciones de matrícula, número de alumnos que pueden recibir las enseñanzas y programas de las lecciones teóricas y prácticas.

El curso comenzará el día 15 de octubre y tendrá dos años académicos de duración.

El número de plazas será limitado, siempre en consonancia con las posibilidades del Servicio.

Si el número de solicitudes fuese superior al de las plazas convocadas, en la elección de los admitidos se valorará, además de los méritos académicos y condiciones personales, el estar iniciados en la práctica de la Cirugía.

Las enseñanzas incluirán:

1. Repaso y ampliación de los conocimientos básicos para la comprensión de la «Patología del Aparato Digestivo» que se desarrollará mediante lecciones teóricas y participación activa en la labor de los policlínicos, laboratorios y secciones especiales establecidas, durante el primer año.

2. Curso superior durante el segundo año, en el que se completarán y ampliarán las materias anteriormente citadas, desarrollándose, además, los temas referentes a «Cirugía de Urgencia» y las orientaciones básicas de la investigación.

La Escuela procurará la colaboración de Profesores nacionales y extranjeros para conseguir el debido realce en la exposición de temas especiales.

3. Durante el periodo de enseñanza, los alumnos verificarán una tesis original, en cuya elaboración se procurará fijar y perfeccionar sus posibilidades, familiarizándose con los trabajos de investigación y el manejo de la bibliografía.

4. Finalizados los dos cursos académicos, los alumnos se someterán a unas pruebas finales de suficiencia ante un Tribunal designado por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el visto bueno del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

5. La Escuela facilitará a sus graduados que no sean doctores la elaboración de su tesis doctoral.

b) Diplomas en aspectos parciales de la Especialidad. Se exigirá para ello un mínimo de permanencia de tres años en la Sección correspondiente de la Clínica Universitaria de Patología Quirúrgica. Finalizado este periodo, un Tribunal, nombrado de igual forma que para el de diploma de asistencia al curso de la Especialidad, valorará los trabajos y labor efectuada por el candidato, pudiendo someterle a las pruebas que considere oportuno.

c) Diplomas de asistencia a cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento.

Se concederán a los Especialistas Quirúrgicos y a los no Especialistas que asistan con asiduidad a los cursos que anualmente se convocarán con la finalidad ya indicada.